



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 6653800 Radicado # 2025EE146107 Fecha: 2025-07-07
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado **2025ER125724** del 12 de junio de 2025.
Al responder favor citar el radicado de la referencia.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual nos manifiesta:

“(...) Solicitan visita en la dirección Diagonal 68 # 114-9 barrio santa lucia de Engativá queda la diagonal después una ciclo ruta y el espacio verde allí se encuentra unos árboles crecen hacia abajo formado una especie de monte sus ramas están bastante frondosas generando inseguridad y oscuridad piden la poda de los árboles. (...)”.

Nos permitimos informar que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita de evaluación el día 16 de junio de 2025 en la dirección referenciada.

Durante la visita, se verificó 23 individuos arbóreos de diferentes especies emplazados en la ronda del Humedal Jaboque. Los individuos arbóreos presentan copas frondosas con ramas sobrestendidas. En general presentan buenas condiciones físicas y sanitarias en general.

Dado lo anterior, se verificó que los individuos arbóreos motivo de su solicitud se encuentran emplazados en la ronda del humedal, por tal razón se da traslado por competencias a la empresa de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB**, quien es la entidad competente para realizar el manejo silvicultural de los individuos arbóreos, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 531 de 2010 adicionado y modificado por el Decreto 383 del 2018:

Artículo 9°.- Manejo silvicultural del arbolado urbano.- El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

c. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. -EAAB. Es la entidad competente para ejecutar los tratamientos tales como la revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

y traslado o manejo silvicultural en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

En ese orden de ideas, una vez la empresa de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB** solicite ante la Entidad los permisos pertinentes para la realización de los tratamientos silviculturales, estos serán emitidos y se podrán realizar dichos tratamientos.

En esta instancia, conviene indicar que la Secretaría Distrital de Ambiente no posee en su misionalidad funciones operativas respecto a intervención de arbolado, sino que evalúa, expide los permisos y hace seguimiento al cumplimiento de esta ejecución por parte de las entidades competentes de que trata el artículo 9° del Decreto 531 de 2010 modificado y adicionado por el artículo 5° del Decreto 383 de 2018.

Cabe señalar que las intervenciones silviculturales en espacio público o privado, sin la previa autorización de la Secretaría Distrital de Ambiente conducen a sanciones según lo estipulado en el Artículo 28 del Capítulo IX del Decreto 531 de 2010.

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Anexos: Registro fotográfico en un (1) folio.

Proyectó: LAURA ROCIO LOZANO BELTRAN
Revisó: MAGDA PAOLA TORRES TINJACA

Aprobó: ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO
Radicado **SDA 2025ER125724** del 12 de junio de 2025.

 <p>16 jun. 2025 9:39:58 a. m. 4.7115593N 74.1345246W 114-22 Diagonal 68 Engativá Bogotá</p>	 <p>16 jun. 2025 9:42:59 a. m. 4.711428168229759N 74.1343570780009W # 113F-12 Calle 69c Engativá Bogotá, D.C.</p>
 <p>16 jun. 2025 9:42:33 a. m. 4.711421923711896N 74.13424174301326W # 113F-12 Calle 69c Engativá Bogotá, D.C.</p>	 <p>16 jun. 2025 9:46:25 a. m. 4.711287142708898N 74.13439437747002W 113f-64 Diagonal 68 Engativá Bogotá</p>

Fotografía 1. Punto de referencia (objeto de la petición)

Fotografía 2. Vista general del árbol (objeto de la petición)

Fotografía 3. Vista detalle del árbol (objeto de la petición)

Fotografía 4. Vista detalle del árbol (objeto de la petición)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

